



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

De conformidad al artículo 30 de la LAIP se emite la VERSIÓN PÚBLICA del Acuerdo No. 17 del Año 2023 de la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Directivo por contener información reservada conforme al Art. 19 literal “e” de la LAIP, en relación al Acuerdo de Consejo Directivo CNR-288/2022

**ACUERDO No. 17-CNR/2023.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Análisis de la aplicación de LACAP a la instrucción emitida por medio del acuerdo del Consejo Directivo No. 288-CNR/2022;** de la sesión ordinaria número tres, celebrada de forma virtual y presencial a las doce horas del meridiano, del veinticinco de enero de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefa de la Unidad Jurídica, Hilda Cristina Campos Ramírez; y el jefe de la Unidad de Seguridad –US- y administrador del contrato, Julio Alexander Recinos Montes, y;

**CONSIDERANDO:**



Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente y en lo regulado en el artículo 3 No. 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos:

**ACUERDA:** I) Tener por cumplida la instrucción contenida en el romano II del acuerdo 288-CNR/2022, del 30 de noviembre de ese año, en el sentido que la aplicación de los artículos 82 bis literales c) y h), 85 y 160 de LACAP, no son procedentes a las recomendaciones presentadas por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna y derivadas del "Examen especial al cumplimiento de las condiciones del contrato DR- CAFTA No. 02/2021-CNR con la sociedad Seguridad e Inversiones Empresariales S.A. de C.V., por el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2021". II) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintisiete de enero de dos mil veintitres.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda  
Secretario suplente del Consejo Directivo

